



FdT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---



13 DIC 2021

PROYECTO DE COMUNICACION N.º -

432-21 

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN LA NECESIDAD DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO N.º INLEG-2021-104105510-APN-PTE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley Nacional 24.051 de residuos peligrosos.

Ley 25.916 Gestión de Residuos Domiciliarios

Ley 25.675 General de Ambiente.


Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1265-CM-03. Establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la Clasificación en Origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen. Clasificar y Reglamentar a los generadores comerciales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”

Ordenanza 1698-CM-07. Establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la Clasificación en Origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen.

Ordenanza 2062-CM-10. Se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Diagnóstico para la Ejecución del GIRSU. Plan de clausura

FdT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---



y post clausura del vertedero. Disposición Final. Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios (PTRSD). Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos. Disposición final de restos de obra y voluminosos. Recolección y Transporte. Plan de Comunicación.

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/0011-PE-2021.pdf>

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo de la Nación envió al Congreso un proyecto Ley de PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ENVASES Y RECICLADO INCLUSIVO

Los objetivos de esta norma se definen en el art. 2º:


“OBJETIVOS. Son objetivos de la presente ley:

Prevenir y minimizar el impacto que ocasionan sobre el ambiente los Envases y los Envases Post Consumo;

a. Reducir la cantidad de Envases que se introducen en el mercado, que no sean reutilizables o reciclables, minimizar la disposición final de Envases Post Consumo y priorizar la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización;

b. Promover el análisis del ciclo de vida en los procesos de diseño y producción de envases, de acuerdo al principio “de la cuna a la cuna”;

c. Promover el compromiso de los productores, consumidores y usuarios con la gestión integral de los Envases y de los Envases Post Consumo;

FdT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---




d. Incluir a las trabajadoras recicladoras y a los trabajadores recicladores en el procedimiento de gestión integral de los Envases y Envases Post Consumo y garantizar condiciones laborales óptimas para el desarrollo de sus tareas y

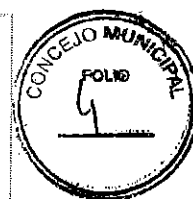
e. Mejorar las condiciones ambientales de los diferentes sitios y regiones afectados por la disposición informal de Envases.”.

En concreto el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo busca prevenir y reducir el impacto de los envases sobre el ambiente, introduciendo el principio de “responsabilidad extendida del productor” e integrando en la cadena de gestión a los trabajadores recicladores.

En los fundamentos del proyecto se indica que: La problemática de los residuos sólidos urbanos es uno de los mayores desafíos que enfrenta tanto la República Argentina como cualquier otro país del mundo. En la actualidad, en nuestro país se computa una generación de aproximadamente CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) toneladas diarias de residuos sólidos urbanos (en adelante “RSU”). Por lo que atañe a este proyecto, de ese número se estima que un VEINTIUNO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (21,25 %) son residuos de Envases Post Consumo. Estos datos de cantidad de residuos se enmarcan en una sociedad de obsolescencia programada y precoz, de consumo desvinculado con los impactos dañinos que acarrea la generación de residuos y de tendencia al aumento de dicho consumo y descarte.

La iniciativa fue aprobada en la Comisión de recursos naturales de la Cámara de Diputados. En la discusión celebrada en ese ámbito se pronunciaron diversos actores , por ejemplo, Sergio Hilbrecht, gerente de la Cámara Argentina de la Industria Plástica, indicó: “Apoyamos este proyecto de ley de envases, ya que muchos de esos residuos plásticos terminan en basurales a cielo abierto o lugares clandestinos mal arrojados”.

FdT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---




En representación de la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCyR), Jaqueline Flores, pidió por la aprobación de la ley y enfatizó: *“Queremos un sistema de reciclado con inclusión social, para los más de 200 mil cartoneras y cartoneros de la Argentina”*.

Posteriormente expuso Consuelo Bilbao, directora del Círculo de Políticas Ambientales, quien advirtió sobre el impuesto que propone la norma del Ejecutivo y consideró que *“poner una tasa no lo vemos eficiente, no queda claro en función de qué se va a aplicar esa tasa y cómo lo va a distribuir”*. *“Funciona mucho mejor cuando son las mismas industrias productoras las que se encargan de reciclar”*, agregó.

Florencia Canzonieri, de la Cámara Argentina Industria de Bebidas Sin Alcohol (CADIBSA), dijo que la posición del sector es favorable a una norma y pidió que *“la ley involucre un modelo amplio, que implique el involucramiento de las empresas”*. No obstante, también se manifestó en contra de crear un nuevo tributo y dijo que *“la implementación requiere de entre 5 y 10 años”*, diferenciada por tipo de material.

Claudio Terrés, presidente del Departamento de Ambiente de la Unión Industrial Argentina (UIA), se refirió a la importancia de la economía circular: *“Es una cuestión ambiental realmente importante”*. *“Hoy en día, en la Argentina, se reciclan un millón de toneladas de papel y cartón y se podría reciclar el doble, hay capacidad para poder crecer”*, sostuvo. Sobre el texto, Terrés consideró que la posibilidad de una nueva tasa va a *“encarecer los productos”* y perjudicaría a los consumidores al absorber ese costo.

En representación del Poder Ejecutivo, Sergio Federovisky, viceministro de Ambiente de la Nación, defendió el proyecto y se refirió a la discusión en torno al impuesto. *“Quienes no tengan aprobado un sistema de gestión, van a tener que pagar la tasa correspondiente. De lo contrario, no hay forma de financiar los sistemas de gestión municipal”*, advirtió.

FdT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---




Es de destacar que de lo ingresado con la tasa de inclusión social -hasta del 3 por ciento del valor del producto, de acuerdo a diversas variables, entre ellas cuán reciclable es el envase- se generará un impacto favorable para nuestra Ciudad ya que lo recaudado se distribuiría entre todos los municipios, destinado a favorecer el trabajo de los recicladores, fortalecer las cooperativas de cartoneros, crear más plantas de reciclaje y tratamiento de residuos, reducir costos de logística y comercialización para generar condiciones dignas de trabajo.

AUTOR/A: Concelajes Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra
(Bloque Frente de Todos)

INICIATIVA: Movimiento Popular Nuestramérica
COLABORADOR: Araceli Goye

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

FdT	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---



COMUNICACIÓN

Art. 1°)	Se comunica a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la necesidad de avanzar de manera urgente en el tratamiento de la Ley de PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ENVASES Y RECICLADO INCLUSIVO presentada por el Poder Ejecutivo Nacional, con número de expediente INLEG-2021-104105510-APN-PTE.
Art.2°)	Comuníquese. Tómesese Razón. Cumplido. Archívese.